



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO
DE YUCATÁN

TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA



TRIBUNAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA
ACTUARIA

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO PUBLICADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017

EXPEDIENTE NÚM: 071/2014

QUEJOSO: JOSÉ ISABEL CORTÉS CORONA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

FECHA DE ACUERDO: SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

TERCEROS INTERESADOS: FÉLIX RAFAEL PASOS CÁMARA, JAVIER ALBERTO PASOS CÁMARA Y JORGE CARLOS PASOS CÁMARA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) Y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO A LOS TERCEROS INTERESADOS FÉLIX RAFAEL PASOS CÁMARA, JAVIER ALBERTO PASOS CÁMARA Y JORGE CARLOS PASOS CÁMARA POR MEDIO DE LISTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Mérida, Yucatán a siete de Abril de dos mil diecisiete.

VISTA la cuenta que antecede, tiénesse por presentados a JOSÉ ISABEL CORTÉS CORONA, en su carácter de Presidente Municipal y representante del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, reconocido mediante acuerdo de fecha seis de julio de dos mil dieciséis; LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESTRADA, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, reconocido el catorce de septiembre del año dos mil dieciséis y, JOSÉ LUIS MANZANO MARÍN, reconocido por acuerdo de seis de julio de dos mil dieciséis, como Coordinador de Protección Civil del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, autoridades demandadas en autos del expediente en que se actúa, con sus promociones a las que acompañan demandas de Amparo Directo y copias de las mismas, que interponen por este conducto para que sean turnadas al Honorable Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en el Estado en turno, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS, FIRMADA EL OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en que se terminó de transcribir, dictada por el Pleno del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por los Ciudadanos Félix Rafael Pasos Cámara, Javier Alberto Pasos Cámara y Jorge Carlos Pasos Cámara, en contra del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, así como del Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, ambos del señalado Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán y el de terceros perjudicados o interesados, a los ciudadanos Félix Rafael Pasos Cámara, Javier Alberto Pasos Cámara y Jorge Carlos Pasos Cámara.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a hacer constar al pie de los escritos que contienen las expresadas demandas de amparo, la fecha en que fueron notificadas las partes quejas, respecto de la sentencia reclamada y las de presentación de las señaladas demandas, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de sus interposiciones, copia de cada una de las expresadas demandas y por conducto del Actuario, CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE CADA UNA DE LAS DEMANDAS DE AMPARO DIRECTO presentadas por JOSÉ ISABEL CORTÉS CORONA, en su carácter de Presidente Municipal y representante del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán; LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESTRADA, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, y, JOSÉ LUIS MANZANO MARÍN, en su carácter de Coordinador de Protección Civil del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, A LOS TERCEROS INTERESADOS, QUE LO SON: FÉLIX RAFAEL PASOS CÁMARA, JAVIER ALBERTO PASOS CÁMARA Y JORGE CARLOS PASOS CÁMARA. En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítanse en un solo oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, las tres Demandas de Amparo Directo presentadas referidas supralíneas, dado que en todos los casos se solicita la protección de la Justicia Federal en contra de una misma Sentencia, que es precisamente la de fecha veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, firmada el ocho de marzo del año dos mil diecisiete, pronunciada en el expediente 071/2014 en el que se actúa, el original del propio expediente y ríndase un solo informe con justificación; asimismo, fórmese un solo expediente de ejecución, derivado de la interposición de las precitadas Demandas de Amparo Directo, expediente de ejecución que incluya certificación de las referidas demandas, así como de constancias pertinentes derivadas del expediente 071/2014 del índice de este Tribunal Local.

Fundamento: Artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 15, 60, 64, 68, 69, 71, 74 fracción XIII, 75 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, Acuerdo número diez emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado en su anterior denominación, en fecha primero de marzo de dos mil once, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el treinta de diciembre de dos mil once, artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014 que reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 32,636 del veinte de junio de dos mil catorce, así como lo previsto en el Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de junio del año dos mil catorce, por el que se reforman, entre otras normatividades, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Órgano Jurisdiccional Local, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico. - - -RÚBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES-

LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, PONIENDO A DISPOSICIÓN DE LOS TERCEROS INTERESADOS FÉLIX RAFAEL PASOS CÁMARA, JAVIER ALBERTO PASOS CÁMARA Y JORGE CARLOS PASOS CÁMARA, EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA DE CADA UNA DE LAS DEMANDAS DE AMPARO DIRECTO. DOY FE.

Mérida, Yucatán, a 20 de abril de 2017

Licda. Rosa Imelda Medina Alborno
Actuaria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa
del Poder Judicial del Estado de Yucatán



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO
DE YUCATAN

TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA



TRIBUNAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA
ACTUARIA

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO PUBLICADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017

EXPEDIENTE NÚM: 071/2014

QUEJOSO: DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

FECHA DE ACUERDO: SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

TERCEROS INTERESADOS: FÉLIX RAFAEL PASOS CÁMARA, JAVIER ALBERTO PASOS CÁMARA Y JORGE CARLOS PASOS CÁMARA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO A LOS TERCEROS INTERESADOS FÉLIX RAFAEL PASOS CÁMARA, JAVIER ALBERTO PASOS CÁMARA Y JORGE CARLOS PASOS CÁMARA POR MEDIO DE LISTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Mérida, Yucatán a siete de Abril de dos mil diecisiete.....

VISTA la cuenta que antecede, tiénese por presentados a **JOSÉ ISABEL CORTÉS CORONA**, en su carácter de **Presidente Municipal y representante del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán**, reconocido mediante acuerdo de fecha seis de julio de dos mil dieciséis; **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESTRADA**, en su carácter de **Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán**, reconocido el catorce de septiembre del año dos mil dieciséis y, **JOSÉ LUIS MANZANO MARÍN**, reconocido por acuerdo de seis de julio de dos mil dieciséis, como **Coordinador de Protección Civil del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán**, autoridades demandadas en autos del expediente en que se actúa, con sus promociones a las que acompañan demandas de Amparo Directo y copias de las mismas, que interponen por este conducto para que sean turnadas al Honorable Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en el Estado en turno, **EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FIRMADA EL OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que se terminó de transcribir, dictada por el Pleno del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por los Ciudadanos Félix Rafael Pasos Cámara, Javier Alberto Pasos Cámara y Jorge Carlos Pasos Cámara, en contra del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, así como del Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, ambos del señalado Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán y el de terceros perjudicados o interesados, a los ciudadanos Félix Rafael Pasos Cámara, Javier Alberto Pasos Cámara y Jorge Carlos Pasos Cámara.....

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a hacer constar al pie de los escritos que contienen las expresadas demandas de amparo, la fecha en que fueron notificadas las partes quejas, respecto de la sentencia reclamada y las de presentación de las señaladas demandas, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de sus interposiciones, copia de cada una de las expresadas demandas y por conducto del Actuario, **CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE CADA UNA DE LAS DEMANDAS DE AMPARO DIRECTO** presentadas por **JOSÉ ISABEL CORTÉS CORONA**, en su carácter de Presidente Municipal y representante del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán; **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESTRADA**, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, y, **JOSÉ LUIS MANZANO MARÍN**, en su carácter de Coordinador de Protección Civil del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, **A LOS TERCEROS INTERESADOS, QUE LO SON: FÉLIX RAFAEL PASOS CÁMARA, JAVIER ALBERTO PASOS CÁMARA Y JORGE CARLOS PASOS CÁMARA**. En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítanse en un solo oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, las tres Demandas de Amparo Directo presentadas referidas supralíneas, dado que en todos los casos se solicita la protección de la Justicia Federal en contra de una misma Sentencia, que es precisamente la de fecha veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, firmada el ocho de marzo del año dos mil diecisiete, pronunciada en el expediente 071/2014 en el que se actúa, el original del propio expediente y ríndase un solo informe con justificación; asimismo, fórmese un solo expediente de ejecución, derivado de la interposición de las precitadas Demandas de Amparo Directo, expediente de ejecución que incluya certificación de las referidas demandas, así como de constancias pertinentes derivadas del expediente 071/2014 del índice de este Tribunal Local.....

Fundamento: Artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 15, 60, 64, 68, 69, 71, 74 fracción XIII, 75 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, Acuerdo número diez emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado en su anterior denominación, en fecha primero de marzo de dos mil once, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el treinta de diciembre de dos mil once, artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014 que reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 32,636 del veinte de junio de dos mil catorce, así como lo previsto en el Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce, por el que se reforman, entre otras normatividades, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. **NOTIFIQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE**.....

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Órgano Jurisdiccional Local, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico.---RÚBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES-

LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, PONIENDO A DISPOSICIÓN DE LOS TERCEROS INTERESADOS FÉLIX RAFAEL PASOS CÁMARA, JAVIER ALBERTO PASOS CÁMARA Y JORGE CARLOS PASOS CÁMARA, EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA DE CADA UNA DE LAS DEMANDAS DE AMPARO DIRECTO. DOY FE.

Mérida, Yucatán, a 20 de abril de 2017

Licda. Rosa Imelda Medina Albornoz
Actuaria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa
del Poder Judicial del Estado de Yucatán



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO
DE YUCATAN**

TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA



TRIBUNAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA
ACTUARIA

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO PUBLICADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017

EXPEDIENTE NÚM: 071/2014

QUEJOSO: COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

FECHA DE ACUERDO: SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

TERCEROS INTERESADOS: FÉLIX RAFAEL PASOS CÁMARA, JAVIER ALBERTO PASOS CÁMARA Y JORGE CARLOS PASOS CÁMARA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) Y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO A LOS TERCEROS INTERESADOS FÉLIX RAFAEL PASOS CÁMARA, JAVIER ALBERTO PASOS CÁMARA Y JORGE CARLOS PASOS CÁMARA POR MEDIO DE LISTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Mérida, Yucatán a siete de Abril de dos mil diecisiete.

VISTA la cuenta que antecede, tiénesse por presentados a **JOSÉ ISABEL CORTÉS CORONA**, en su carácter de **Presidente Municipal** y representante del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, reconocido mediante acuerdo de fecha seis de julio de dos mil dieciséis; **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESTRADA**, en su carácter de **Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán**, reconocido el catorce de septiembre del año dos mil dieciséis y, **JOSÉ LUIS MANZANO MARÍN**, reconocido por acuerdo de seis de julio de dos mil dieciséis, como **Coordinador de Protección Civil del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán**, autoridades demandadas en autos del expediente en que se actúa, con sus promociones a las que acompañan demandas de Amparo Directo y copias de las mismas, que interponen por este conducto para que sean turnadas al Honorable Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en el Estado en turno, **EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FIRMADA EL OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que se terminó de transcribir, dictada por el Pleno del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por los Ciudadanos Félix Rafael Pasos Cámara, Javier Alberto Pasos Cámara y Jorge Carlos Pasos Cámara, en contra del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, así como del Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, ambos del señalado Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán y el de terceros perjudicados o interesados, a los ciudadanos Félix Rafael Pasos Cámara, Javier Alberto Pasos Cámara y Jorge Carlos Pasos Cámara.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a hacer constar al pie de los escritos que contienen las expresadas demandas de amparo, la fecha en que fueron notificadas las partes quejas, respecto de la sentencia reclamada y las de presentación de las señaladas demandas, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de sus interposiciones, copia de cada una de las expresadas demandas y por conducto del Actuario, **CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE CADA UNA DE LAS DEMANDAS DE AMPARO DIRECTO** presentadas por **JOSÉ ISABEL CORTÉS CORONA**, en su carácter de Presidente Municipal y representante del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán; **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESTRADA**, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, y, **JOSÉ LUIS MANZANO MARÍN**, en su carácter de Coordinador de Protección Civil del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, **A LOS TERCEROS INTERESADOS, QUE LO SON: FÉLIX RAFAEL PASOS CÁMARA, JAVIER ALBERTO PASOS CÁMARA Y JORGE CARLOS PASOS CÁMARA**. En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítanse en un solo oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, las tres Demandas de Amparo Directo presentadas referidas supralineas, dado que en todos los casos se solicita la protección de la Justicia Federal en contra de una misma Sentencia, que es precisamente la de fecha veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, firmada el ocho de marzo del año dos mil diecisiete, pronunciada en el expediente 071/2014 en el que se actúa, el original del propio expediente y ríndase un solo informe con justificación; asimismo, fórmese un solo expediente de ejecución, derivado de la interposición de las precitadas Demandas de Amparo Directo, expediente de ejecución que incluya certificación de las referidas demandas, así como de constancias pertinentes derivadas del expediente 071/2014 del índice de este Tribunal Local.

Fundamento: Artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 15, 60, 64, 68, 69, 71, 74 fracción XIII, 75 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, Acuerdo número diez emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado en su anterior denominación, en fecha primero de marzo de dos mil once, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el treinta de diciembre de dos mil once, artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014 que reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 32,636 del veinte de junio de dos mil catorce, así como lo previsto en el Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce, por el que se reforman, entre otras normatividades, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Órgano Jurisdiccional Local, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico. ---RÚBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES---

LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, PONIENDO A DISPOSICIÓN DE LOS TERCEROS INTERESADOS FÉLIX RAFAEL PASOS CÁMARA, JAVIER ALBERTO PASOS CÁMARA Y JORGE CARLOS PASOS CÁMARA, EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA DE CADA UNA DE LAS DEMANDAS DE AMPARO DIRECTO. DOY FE.

Mérida, Yucatán, a 20 de abril de 2017

Licda. Rosa Imelda Medina Alborno
Actuaria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa
del Poder Judicial del Estado de Yucatán